



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0060-2024-MPPA-A-GM-GDSE.

Aguaytía, 08 de agosto del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo N°19304, de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el señor Daniel Líder Diego Simón identificado con DNI N°47656310; INFORME N°071-2024-SGCLYCS-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Comercio, Licencia y Control Sanitario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, en el artículo 5° del TUO la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, establece que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, las municipalidades provinciales son los encargados de evaluar las solicitudes y otorgar la licencia de funcionamiento, así como fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a las competencias previstas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en artículo 6° del TUO, de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, señala que, para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad de la edificación.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, documento que simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el administrado, conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo y en el ítem 137 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, la Resolución Gerencial N°0099-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 08 de junio del 2021, resuelve: otorgar la Licencia de Funcionamiento Municipal N°0031-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a nombre de MULTIVENTAS THALIA, representado por Daniel Líder Diego Simón, identificado con DNI. N°47656310 y Ruc N° 10476563106; con tipo de Giro Comercial VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, predio ubicado en el Jr. Los Helechos Mz. 161. LT.8 Junta Vecinal Pampa Yurac, distrito de Padre Abad.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19304 de fecha 1 de diciembre de 2023, presentado por el Sr. Daniel Líder Diego Simón, identificado con DNI N° 47656310 y RUC 10476563106, domiciliado en el Jr. Los Helechos Mz. 161. LT.8 Junta Vecinal Pampa Yurac, distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, solicita la emisión de licencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAVALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la



funcionamiento para cambio de giro, y según ficha RUC. el tipo de giro comercio giro VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, establecimiento ubicado en Jr. Los Helechos N° 161 - Lt. 8 Pampa Yurac - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad.

Que, mediante INFORME N°071-2024-SGCLYCS-GDSE-MPPA-A, de fecha 07 de agosto del 2024, emitida por la Subgerencia de Comercio Licencia y Control Sanitario, aprueba el Expediente Administrativo N° 19304 de fecha 1 de diciembre de 2023, por lo que se realiza la Modificación de cambio de Giro según ficha RUC. El tipo de Giro VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ubicado en Jr. Los Helechos N° 161 - Lt. 8 Pampa Yurac - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, se encuentra ubicado en el cuadro de compatibilidad, situado en la zona tipo Zona Residencial de Medida (R3) ZONA VIABLE y según la clasificación del nivel de riesgo, corresponde a riesgo MEDIO, derivando así, el expediente para la emisión del acto resolutivo, otorgando la correspondiente licencia de funcionamiento.

Que, el inciso (p) y (y). del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A, establece que. “Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico: *“Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia”*”.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el inciso (y) y (p) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°021-2023-MPPA-A.

Estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MPPA-A, del 17 de junio de 2024, que delega al Gerente de Desarrollo Social y Económico las facultades administrativas y resolutivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Municipal N°0031-2021-SGCF-GSPGA, de fecha 17 de mayo del 2021 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cambio de Giro de la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor del administrado: Daniel Líder Diego Simón, identificado con DNI N° 47656310, quien solicita Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada, para el establecimiento denominado: **“MULTIVENTAS THALIA**, con RUC:10476563106 con su actividad económica principal de VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ubicado en Jr. Los Helechos N° 161 – Lt. 8 Pampa Yurac, Ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal; caso contrario de comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento, encargando a la Subgerencia de Comercio Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a efectos de que, a través de la Oficina tecnologías de Información, realice la respectiva publicación en la página web de la Municipalidad

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado, en observancia del debido procedimiento administrativo; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA

Ing: Wilmer Rubén Luna Cajas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

C.c.
Archivo
WRLC/cmchp

www.munipadreabad.gob.pe – telf. N° 061-481073